



República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel

RNC 4-0300019-4

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta de Adjudicación

Referencia No. AMBO-MAE-PEUR-2022-0001

En el municipio de Bonao, provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.) del día seis (6) de abril, del año dos mil veinte y dos (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente constituido por Lic. Porfirio Antonio Reyes, Secretario General del Ayuntamiento Municipal de Bonao y Presidente Comité de Compras y Contrataciones, actuando en representación del Dr. Eberto Antonio Núñez, Alcalde Municipal; Licdo. Luis Hernández Concepción, Consultor Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; Licda. Zunilda Canela de Carmona, Tesorera, miembro; Juan Antonio Macea Martínez, Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro, y el Lic. Marcos Antonio Núñez, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro.

El Lic. Porfirio Antonio Reyes dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para dar a conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER y aprobar si procede, el Informe de Evaluación de Propuesta Técnicas y Económicas, el Reporte de Lugares Ocupados y la Recomendación de Adjudicación elaborado por el Departamento de Compras de este Ayuntamiento Municipal de Bonao

SEGUNDO: DECIDIR sobre la Adjudicación del procedimiento de Referencia No. AMBO-MAE-PEUR-2022-0001.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, Lic. Porfirio Antonio Reyes puso a su disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la presente sesión.

POR CUANTO: Que en fecha 10 de febrero del 2022, el Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Bonao declaró de urgencia el proceso para la compra de tres camiones Compactadores de 20 Yards Cúbicas, año 2022, para ser destinado, de forma impostergable, para la recolección y disposición final de los desperdicios sólidos y desinfección del municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana.

POR CUANTO: Que en 16 de febrero del 2022, mediante Dictamen el Consultor Jurídico del Ayuntamiento Municipal de Bonao, manifestó su conformidad y aprobó el Procedimiento de Referencia No. AMBO-MAE-PEUR-2022-0001, y el Pliego de Condiciones del referido proceso.

FC

L.A.H.C.

P.R.E

M.A.N.P.

L.A.M.M

POR CUANTO: Que en fecha dos (2) de marzo, del año dos mil veintidós (2022), el Ayuntamiento Municipal de Bonao, realizó la publicación de aviso de convocatoria, en dos periódicos de circulación nacional e invitó a empresas y oferentes interesados mediante publicación del proceso, en página web de la institución y Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones, a presentar ofertas referentes al Procedimiento de Urgencia Referencia No. AMBO-MAE-PEUR-2022-0001.

POR CUANTO: Que hasta el día diecisiete (17) de marzo del dos mil veintidós (2022), se efectuó la recepción de Ofertas Técnicas (Sobre A) y Económicas (Sobre B), siendo en fecha 25 de marzo del 2022, la Apertura de la Oferta Sobre A, del único oferente que presento propuesta, este fue: NAVAM, SRL, y el 1 de abril del 2022, la apertura del Sobre B, Oferta Económica.

POR CUANTO: Que en fecha 6 de abril de 2022, El Departamento de Compras de este Ayuntamiento Municipal, remitió al Comité de Compras y Contrataciones los resultados de la Evaluación Técnica y Económica y recomendación de Adjudicación del referido proceso, concluyendo que: "Procede la adjudicación del proceso a la empresa NAVAM, SRL, por un monto de **diecinueve millones ochocientos mil pesos dominicanos (RD\$19,800,000.00)**, en vista de que cumple con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y además presenta el menor precio de las ofertas recibidas.

EN RELACION A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección el Procedimiento de Urgencia.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece el procedimiento de selección y los elementos a considerar para Peritos y criterios para adjudicar.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece que la Urgencia: *"Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios y obras menores"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, inciso 4 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece que "serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar, sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 4. Las que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno (...) En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente".

J.C.

L.A.H.C.

P.R.F.

M.A.N.P.

J.A.M.M.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3, numeral 3, del Reglamento de aplicación No. 543-12, de la Ley 346-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha quince (15) de septiembre del dos mil doce (2012), establece que:

Artículo 3: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente reglamento:

Numeral 3: Situaciones de urgencia: son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, Numeral 2, correspondiente al Reglamento de aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha quince (15) de septiembre del dos mil doce (2012), establece que:

Numeral 2, Situación de urgencia: se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique

CONSIDERANDO: Que Mediante Resolución emitida por el Alcalde de Ayuntamiento Municipal de Bonao, de fecha 10 de febrero del 2022, se declara de urgencia el proceso para la compra de Tres (3) Camiones Compactadores de 20 yardas Cúbicas, año 2022, para ser destinado, de forma impostergable, para la recolección y disposición final de los desperdicios sólidos y desinfección del municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que por las razones antes expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Bonao se acoge a realizar un **Procedimiento de Urgencia**, el cual fue llevado a cabo garantizando por todos los medios posibles la transparencia, difusión, participación, libre competencia, igualdad de condiciones, eficiencia, eficacia y efectividad.

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa aplicable.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: La declaratoria de Urgencia emitida por el alcalde del Municipio de Bonao.

VISTO: El Dictamen Jurídico de Conformidad con el Pliego de Condiciones del Expediente No. Referencia AMBO-MAE-PEUR-2022-0001 emitido por el Consultor Jurídico del Ayuntamiento Municipal de Bonao,

L.H.C.
P.R.E.

M.A.N.P.
A.M.M.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas del procedimiento.

VISTA: Las publicaciones y convocatoria a presentar ofertas, y las invitaciones a participar en el proceso de Urgencia Referencia No. AMBO-MAE-PEUR-2022-0001.

VISTAS: Las ofertas Técnicas y Económicas de los oferentes.

VISTO: El informe de evaluación de propuesta técnica y económicas realizado por el Departamento de Compras para el referido procedimiento de Urgencia.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente;

RESUELVE:

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número uno (1): APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de la evaluación de propuesta técnica y económica, realizados por los peritos designados y el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de Bonaó.

Resolución Número dos (2): APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el reporte de lugares ocupados y la recomendación de adjudicación, realizado por el Departamento de Compras.

Resolución Número tres (3): ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Urgencia para la contratación de servicios para la gestión de adquisición de Tres (3) camiones compactador de 20 yardas, año 2022, para ser usados en la recolección de desechos sólidos del Ayuntamiento Municipal de Bonaó, Referencia No. AMBO-MAE-PEUR-2022-0001, a la empresa detallada a continuación, a saber:

Proveedor	Total Adjudicado
NAVAM, SRL,	RD\$19,800,00.00

Resolución Número cuatro (4): ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la División de Compras y Contrataciones, notificar la presente adjudicación a todos los oferentes participantes y difundirla en los medios pertinentes.

Resolución Número cinco (5): ORDENA, como al efecto **ORDENA**, al Departamento Administrativo y Financiero reservar la disponibilidad de cuota para comprometer el presente proceso de Referencia No. AMBO-MAE-PEUR-2022-0001, por el monto de la adjudicación, ascendiente a la suma total de RD\$19,800,000.00

P.R.K.
L.H.S.
ZC

M.A.N.P.
JAMM

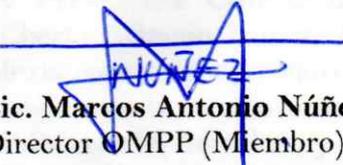
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once y veintitrés horas (11:23 am) de la mañana, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Lic. Porfirio Reyes Encarnación
Presidente del Comité de Compras y Contratación


Licda. Zunilda Canela de Carmona
Tesorera (Miembro)


Lic. Luis Hernández Concepción
Departamento Jurídico (Miembro)


Lic. Marcos Antonio Núñez
Director OMPP (Miembro)




Sr. Juan Antonio Macea Martínez
Enc. Oficina Libre Acceso (Miembro)